

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 — — —
NÚMERO SUELTO. 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 25)

Gobierno Civil de la provincia

Edicto

TRANVIAS.—EXPROPIACIÓN

Rectificada por la Alcaldía de Siero la relación de propietarios y colonos de las fincas que en aquel concejo han de ser ocupadas con motivo de las obras del tranvía de Oviedo a Posada de Llanera, variación del trazado para el paso superior de cruce con el ferrocarril del Norte, en la Estación de Lugones, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 23 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, disponer que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la citada relación rectificada, a fin de que los que lo crean pertinente puedan exponer ante la Alcaldía de Siero, dentro del plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta de las referidas fincas.

Oviedo, 22 de Octubre de 1921.

El Gobernador,

Román García Novoa

Relación nominal rectificada de propietarios y fincas que es necesario expropiar para la construcción del Tranvía Central de Asturias, cuya concesión fué aprobada por Real orden de 16 de Mayo último.

1 En la ería de Abajo, de don Felipe Vereterra, de Oviedo, llevador D. Aquilino Matías, de Siero.

2 Idem idem, de herederos de Fernando Muñiz García, de Collo, llevador D. José Muñiz, de Siero.

3 Idem idem, de la viuda de Antonio Reguera Suárez, de Lugones, llevadora Ramona Muñiz, de Siero.

4 Idem idem, de D. José Tartiere, de Oviedo, llevador D. Aquilino Matías, de Siero.

5 Idem idem, de D. Aniceto González Cutre, de Villaviciosa, llevador D. Angel Sánchez, de Siero.

6 Idem idem, herederos de Rita Suárez, de Lugones, llevadores los propietarios, de Siero.

7 Idem idem, de D. Luis Vereterra, de Oviedo, llevadora doña Josefa Fernández, de Siero.

8 Idem idem, de la Sociedad Industrial Asturiana, de Lugones, llevador D. Justo Gómez, de Siero.

Pola de Siero, 11 de Octubre de 1921.—El Secretario, Gumaro Corrujo.—V.º B.º, El Alcalde, Manuel Camino.

R. al núm. 3.584

Cámara Agrícola provincial de Oviedo

Convocatoria para la elección de los Vocales de la Cámara Agrícola provincial.

Debiendo procederse a la renovación bienal de 10 Vocales de la Cámara Agrícola, se convoca a la elección correspondiente, que tendrá lugar el día 20 del próximo Noviembre en todos los Ayuntamientos de esta provincia con sujeción a las siguientes reglas.

Primera: La elección de los 10 Vocales que han de sustituir a los que por sorteo han cesado se verificará el día 20 de Noviembre, en la Capital de cada Ayuntamiento y en el local que designe el Alcalde, con sujeción a las disposiciones contenidas en los artículos 39 al 48 de la Ley Electoral del 8 de Agosto de 1907, constituyéndose al efecto la Mesa, compuesta del Alcalde-Presidente y de los adjuntos, Cura Párroco, Juez mu-

nicipal, Presidente del Sindicato Agrícola de la Capital, si existiera, y el Presidente de la Junta local de Reformas Sociales.

Segunda: A fin de que en las Cámaras Agrícolas provinciales tengan representación los grandes y pequeños intereses de la Agricultura y Ganadería, cada lector no podrá dar válidamente su voto más que a cinco Vocales. En caso de dudas acerca de la identidad personal del elector la Mesa podrá exigir que la justifique con el recibo de la contribución por concepto de riqueza rústica o pecuaria no menor de 25 pesetas con arreglo al Real decreto de 2 de Septiembre de 1919.

Tercera: Declarada por el Presidente cerrada la votación, procederá al escrutinio parcial, extendiéndose el acta correspondiente que firmada por todos los de la Mesa será remitida el mismo día al Presidente de la Cámara Agrícola con los documentos y protestas que se hayan formulado en el acto de la votación o del escrutinio.

Cuarta: El día 24 del próximo Noviembre se procederá por el Presidente y tres Vocales de la Cámara, actuando de Secretario el que desempeñe dicho cargo, al escrutinio general y proclamación de los 10 Vocales que hayan obtenido mayor número de votos, extendiéndose el acta y los nombramientos respectivos de los Vocales proclamados, que serán remitidos a los interesados por conducto de los Alcaldes.

Quinta: Verificada la elección y escrutinio se constituirán las Cámaras Agrícolas con los Vocales a quienes no haya correspondido cesar y con los elegidos en la renovación del bienio actual procediéndose en la primera reunión a la elección de Presidente y demás cargos de la misma, remitiéndose a los dos días siguientes de la constitución de la Cámara copia del Acta a la Dirección General de Agricultura y Montes.

Oviedo, 22 de Octubre de 1921.

El Gobernador,

Román García Novoa

R. al núm. 3573

Juntas municipales del Censo electoral

DE ALLER

D. Amalio León Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Aller.

Certifico: Que en el día de la fecha se extendió en el expediente para la renovación de la Junta municipal del Censo electoral de Aller para el bienio de 1922 a 1923, el acta que copiada literalmente dice así:

«En la Sala capitular del Ayuntamiento de Aller, a 21 de Octubre de 1921, reunida en la misma la Junta municipal del Censo electoral de este término, en segunda convocatoria, con asistencia del señor Presidente D. David García Antuña y de los Vocales D. Ramiro Fernández Sánchez, D. Juan Antonio Díaz Velasco, D. José Alvarez Gutiérrez, D. Ignacio Lacalle Monasterio, D. Antonio García y García y D. Alvaro Trapiello Alonso, con asistencia del infrascrito Secretario, y siendo la hora señalada para la reunión pública que determina el párrafo primero de la regla 16.ª de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, para la aplicación de la vigente Ley Electoral, al objeto de proceder a la renovación de la Junta municipal del Censo electoral para el bienio de 1922 a 1923, y designar por sorteo los dos Vocales que en concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, y otros dos por concepto de mayores contribuyentes por industrial, con voto de compromisarios para Senadores, y sus respectivos suplentes que han de formar parte de dicha Junta.

Abiertas las puertas del Salón, y anunciado el sorteo, no ha concurrido ninguno de los mayores contribuyentes que en la certificación del Secretario del Ayuntamiento se expresan.

El señor Presidente dió cuenta de las certificaciones expedidas por el Secretario de este Ayuntamiento, en las que se hace constar que el Concejal del mismo que ha obtenido mayor número de votos en su elección es D. Angel Gon-

zález Díaz, siguiéndole en este orden D. Francisco González Fernández, así como de que D. Segundo Zapico Velasco y D. Juan Antonio Díaz Velasco pasan la revista anual como pensionistas del Magisterio.

Se hace constar que no existe en este término ningún Jefe ni oficial del Ejército o de la Armada retirado.

Acto seguido se procedió al sorteo para la designación de los Vocales anteriormente indicados, cubriéndose al efecto, en papeletas iguales, tantos nombres como son los incluidos en la citada certificación de mayores contribuyentes por industrial y territorial que obra unida a este expediente, e introducidas en una urna destinada al efecto manifestó el señor Presidente que los dos primeros nombres que se extrajeran serían los designados como Vocales, y los dos últimos como suplentes, siempre que no concurra en ellos alguna incompatibilidad en cuanto a los mayores contribuyentes por territorial, e igualmente en cuanto a los mayores contribuyentes por industrial.

Acto seguido, y después de revolver las papeletas en la urna, fué extrayendo una a una cuatro de ellas por el orden siguiente:

Por territorial, D. José Lobo Gutiérrez y D. José Díaz Fernández.

Suplentes, D. Miguel Suárez Prieto y D. Angel Arias Buelga, industriales.

Fuó extraída de la urna la papeleta con el nombre de D. Juan García y García, pero constando a la Junta que este individuo es en la actualidad Vocal suplente de la misma, y que por lo tanto tiene impedimento legal para la reelección, se acordó extraer otra papeleta de la urna, que contiene el nombre de D. Cándido Fernández García y D. Benito Planell Santías; suplentes, D. Eloy Riera Solís y D. Valentin Megido Tejón.

Y constando de la mencionada certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento que el Concejal que ha obtenido mayor número de votos en elección popular, excluido el Alcalde y los Tenientes, lo es D. Angel González Díaz, siguiéndole en este orden D. Francisco González Fernández, quedaron estos tres nombrados individuos de la Junta municipal del Censo para el bienio de 1922 a 1923; y por no haber en este término ningún Jefe ni oficial de la Armada retirados, y sí solo funcionarios civiles jubilados que lo son don Juan Antonio Díaz Velasco y don Segundo Zapico Velasco, la Junta nombró Vocal a este último por tener impedimento legal el primero.

Enseguida el señor Presidente proclamó Vocales de la Junta, por territorial, a D. José Lobo Gutiérrez y D. José Díaz Fernández; suplentes, D. Miguel Suárez Prieto y D. Angel Arias Buelga. Por industrial, D. Cándido Fernández García y D. Benito Planell Santías; suplentes, D. Eloy Riera Solís y D. Valentin Megido Tejón. D. An-

gel González Díaz y D. Francisco González Fernández, éstos como Concejales que obtuvieron mayor número de votos, y D. Segundo Zapico Velasco como funcionario jubilado, cuyos nombramientos ordenó se comunicasen inmediatamente a los interesados, y que se remitiera esta acta original al señor Presidente de la Junta provincial del Censo, y una certificación de la misma al señor Gobernador Civil de la provincia, en cumplimiento del párrafo 4.º de la regla 16.ª de la citada Real orden de 16 de Septiembre de 1907, quedando testimonio en la Secretaría de esta Junta.

De todo lo cual se levanta la presente, que después de leída y aprobada la firman los señores de la Junta, conmigo el Secretario, después que el señor Presidente, de todo lo que certifico.—David García, Ramiro Fernández, Ignacio Lacalle, José Alvarez, Antonio García, Alvaro Alonso, Juan Antonio Díaz.—El Secretario, Amalio León.

Para que conste, y cumpliendo con lo mandado, expido la presente en Aller, a 21 de Octubre de 1921.—Amalio León.—Visto bueno, El Presidente, David García.

R. al núm. 3.598

DE CANDAMO

D. Manuel Gonzalez Sanchez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Candamo.

Certifico: Que esta Junta, en sesión celebrada el día primero de Octubre último, ha designado para ejercer el cargo de Vocales durante el próximo bienio de 1922-23, los siguientes:

Vocales por territorial:

D. Benjamín Fernandez Diaz.
D. Rafael Fernandez Gonzalez.

Suplentes:

D. Evaristo Lopez Fernandez.
D. José Fernandez Diaz.

Vocales por industrial:

D. José Garcia Llana.
D. Cesáreo Rodriguez Garcia.

Suplentes:

D. José Lopez Cuervo.
D. José Lopez Menendez.

Vocal como ex-Juez municipal, don Romero Fernandez Lopez.

Suplente, D. José María Alvarez Alvarez.

Vocal como Concejal, D. José Areces Alvarez.

Suplente, D. Francisco Vega Alvarez.

Presidente elegido por la Junta local de Reformas Sociales, don Francisco Fernandez Diaz.

Y para remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Grullas de Candamo, a siete de Octubre de mil novecientos vein-

tiuno.—Manuel Gonzalez.—Visto bueno, Arturo Pelaez.

R. al núm. 3580

DE SOTO DEL BARCO

Don Luis González e Inclán, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Soto del Barco.

Certifico: Que en sesión celebrada el día dieciseis del actual por dicha Junta, ésta ha designado, para ejercer el cargo de Vocales en la misma, durante el bienio de 1922-23, a los señores siguientes:

Vocales por territorial, D. José García Alvarez y D. José María Martínez Pulido.

Suplentes por igual concepto, D. Toribio Pérez López y D. Ramón Tamargo y Sánchez.

Vocales por industrial, D. Alvaro Arbesú Palacios y D. José Fernández Azcárate.

Suplentes, D. Hdefonso Lahera Seisdedos y D. José García Alonso.

Por Ministerio de la Ley les corresponde serlo:

Como Concejal de mayor número de votos, a D. Herminio de la Noval Pulido; y suplente del mismo, a D. Nicanor Suárez Gijón.

Como ex-Juez municipal, a don Julio Valdés García; y como suplente, a D. Constantino González Fierro.

Será Presidente, por nombramiento de la Junta local de Reformas Sociales, D. Alfredo Carreño y García.

Así resulta del acta de referencia y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente visada por el Presidente en Soto del Barco, a diecisiete de Octubre de mil novecientos veintiuno.—Luis G. Inclán.—V.º B.º, El Presidente, José García Inclán.

R. al núm. 3.579

DE DEGAÑA

Don Sebastián Alvarez Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Degaña.

Certifico: Que del acta de la sesión celebrada por esta Junta el día primero del actual, ha designado para ejercer el cargo de Vocales, durante el próximo bienio de 1922-1923, los individuos siguientes:

Vocales, D. Domingo Menéndez Pérez y D. Juan Pérez García.

Suplentes, D. Manuel Nistal y D. José María Fernández González.

Vicepresidente, D. Manuel Menéndez (a) Miguel, Concejal en ejercicio y que le corresponde continuar.

Vocal como ex-Juez municipal más antiguo, D. Benjamín Francos Alvarez.

Y para remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Degaña, a quince de Octubre de mil novecientos veintiuno.—Sebastián Alvarez Fer-

nández.—V.º B.º, Pedro Fernández.

R. al núm. 3.582

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Salas

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante los meses de Mayo y Junio de 1921.

Sesión del día 3.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó nombrar comisionado para la presentación de los mozos del actual reemplazo y revisiones anteriores ante la Comisión Mixta de Oviedo, el día seis del actual, al Concejal D. Gabriel Alvarez.

Día 10.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Dada cuenta de un escrito de D. Silverio Fernández Menéndez, en representación de D.ª María del Carmen Iglesias Díaz, vecina de Malleza, demandando a juicio verbal civil al Ayuntamiento, con el fin de que se declare de la propiedad de los herederos de D. Aurelio Rosal Rosal las antojanas, terreno cerrado en parte, y parte en abertal, en el que en tiempos atrás existió un juego de bolos y antojanas, se acuerda nombrar al Síndico D. Nicasio Díaz Llana para que el día diecisiete del actual, represente al Ayuntamiento en el Juzgado municipal de esta villa.

Día 17.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se comisiona al Concejal D. Juan González con el fin de que represente a este Ayuntamiento en la reunión que habrá de celebrarse en Oviedo para conseguir que la Compañía del Ferrocarril Vasco-Asturiana cumpla el convenio que tiene celebrado con el Estado de aplicar las tarifas especiales que corresponden a las mercancías que se transporten y a lo que se halla obligada.

Se acuerda nombrar una Comisión formada por los señores Villar, Pérez y Alvarez Calvin, para que se encarguen de proporcionar casa-habitación al Maestro de Camuño, D. Manuel Moreno, por tener que desalojar la que ocupa en la actualidad.

El Concejal Sr. del Río hace constar que el Maestro de Viescas se ausentó del pueblo el día treinta de Abril último, y no regresó hasta el día seis del actual, hallándose, durante ese tiempo, cerrada dicha escuela.

Día 24.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Vistos los escritos presentados por los aspirantes a la plaza de Secretario en propiedad por los señores D. Rodrigo González de Santiago y D. Ramón de la Grana

Balmori, se acordó nombrar al señor Balmori, con sujeción al Reglamento, al que se obliga tanto el nombrado como el Ayuntamiento.

Se acordó nombrar al Concejal D. Manuel Menéndez Fernández comisionado para presentar el día seis del mes de Junio próximo ante la Comisión Mixta a los modelos actual reemplazo y revisiones anteriores.

También se acordó nombrar comisionado al Concejal Sr. López Valdés para que represente en el día 27 del actual a este Ayuntamiento en la Junta de cárceles del Partido.

Igualmente se acordó que pase a la Comisión respectiva una instancia del vecino de esta villa don Aurelio García Velasco en la que denuncia a varios industriales de esta villa que en los días de mercado se establecen en la vía pública y frente a su casa con toldos que le quitan la luz.

El Concejal Sr. Valledor protesta por no haberse confeccionado en tiempo oportuno las Ordenanzas para la exacción del arbitrio sobre carnes frescas y saladas.

El Sr. Presidente hace constar que se hallan terminadas hace mes y medio y serán sometidas a la aprobación de la Junta municipal en la semana actual.

Día 31.

Fué leída y aprobada el acta anterior.

Se acuerda autorizar a la Alcaldía para que ordene la construcción de un carro para las basuras y para que arregle las carretillas y regaderas.

También se acuerda la concesión e instalación de seis luces del alumbrado eléctrico público en la carretera de Dóriga, cuya consignación figura aumentada en la partida que corresponde al presupuesto del Municipio últimamente aprobadas.

Visto el dictámen que suscribe el Concejal Antonio Díaz referente a la denuncia formulada por el Alcalde de barrio de Villamar, contra Josefa Díaz, de Casazorrina, por haber cegado el camino vecinal de la «Rebollada», habiendo constar que lo único que hizo fué cerrar el castañedo de su propiedad llamado de la «Rebollada», autorizada para ello por el Ayuntamiento en sesión de 4 de Febrero de 1913, dejando un camino en excelentes condiciones para el servicio público, se acuerda aceptar dicho dictámen.

Día 7 de Junio.

Fué aprobada el acta anterior después de leída.

Se acuerda nombrar un comisionado para que acompañe e identifique ante la Comisión Mixta el día 20 del actual al mozo del reemplazo de 1921 Francisco Menéndez Fernández, y a los que hasta esa fecha sean llamados al Secretario interino Castro Petit.

Dada lectura a una comunicación de la Alcaldía de Tapia de Casariego, interesando de este Ayuntamiento se acuerde algún

donativo para enaltecer al insigne barón Excmo. Sr. D. Fernando Fernandez Casariego en el homenaje que se le proyecta, se acuerda oficial a dicha Alcaldía lamentando no poder contribuir con donativo alguno por no permitirlo el presupuesto.

Se acuerda autorizar a la Alcaldía para el arreglo de los bancos de la plaza de esta villa.

También se acuerda encargar para el arreglo del camino llamado «Xarmil», entre Alava y Bárzana, siempre que en las obras no se empleen más de cincuenta pesetas, al Concejal Sr. Alvarez Fernandez.

Igualmente se acuerda conceder cincuenta pesetas como donativo a la Asociación de Caridad de esta villa.

Vista una instancia del vecino de Camuño D. Manuel Gonzalez, en la que solicita permiso para construir un pajar de madera en terreno de su propiedad, y lindante con camino público, se acuerda que el Alcalde de barrio de dicha parroquia publique durante dos domingos consecutivos a la salida de misa la pretensión del interesado, con el fin de que el vecino que se considere perjudicado pueda manifestarlo a esta Alcaldía.

También, después de leído un oficio de la Jefatura de Obras públicas, remitiendo una instancia de la vecina de Vegafriosa, doña Manuela Puerta, solicitando permiso para edificar un pajar en el kilómetro 9 de la carretera de Pravia a la Granja, y teniendo en cuenta que por dicha Jefatura no hay inconveniente, siempre que la obra se haga con arreglo a las condiciones que la instancia contiene, se acuerda concederle el permiso solicitado después de anunciarse a la salida de misa durante dos domingos consecutivos.

Igualmente se acuerdan varios pagos.

Día 12.

Se aprueba la sesión anterior después de leída.

Se acuerda nombrar para la expendición de cédulas personales al oficial de Secretaría D. Ladislao Pumarada Lopez.

Igualmente se acuerdan varios pagos.

También se acordó pagar al oficial D. Ladislao Pumarada Lopez, en atención a sus buenos servicios durante los meses de Abril y Mayo últimos, a razón de dos mil quinientas pesetas con que figura la plaza de oficial mayor que se halla vacante.

Se acuerda igualmente que en lo sucesivo se celebren las sesiones a las quince, en lugar de las catorce.

A propuesta del Concejal señor Arango se acuerda nombrar una comisión formada por los señores don José Llana Valdés, D. Manuel Menéndez del Rio y D. Nicasio Diaz Llana, con el fin de que visiten y luego dictaminen acerca de las condiciones en que se halla la casa-habitación de Villazón.

El Concejal Sr. del Rio hace constar que el Maestro de Viescas

sigue sin dar escuela, a pesar de las órdenes de la Inspección.

Día 21.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó pagar la cantidad de veinticinco pesetas a D. Emilio Gonzalez, importe de doscientos cincuenta timbres móviles empleados en el reintegro de los expedientes de prófugos del actual reemplazo.

También se acordó comisionar a los Sres. Alvarez Fernandez y Menéndez Fernandez, a fin de que informen cómo se encuentra la casa-escuela de Láneo y den comienzo a las obras de retejo de la misma.

El Sr. Menendez Fernandez llama la atención del señor Alcalde acerca de los rumores que corren de expendirse medicamentos a supuestos pobres, ofreciendo el señor Alcalde informarse para cortar tales abusos, si existiesen.

Llamada la atención del señor Alcalde y de la Corporación por el Concejal Sr. Robés, con objeto de que se tomen medidas para salvar los materiales que se destinaban de un edificio casa-escuela en el Pevidal (Viescas), que se encuentran en completo abandono, se acuerda comisionar a los señores Menéndez del Rio, Menéndez Fernandez y al Sr. Robés.

Preguntada la Alcaldía acerca de si se puede tomar acuerdo del dictamen emitido por una Comisión sin constituir mayoría, el señor Alcalde le contesta que no habiendo emitido dictamen más que uno, el Ayuntamiento tuvo motivo suficiente para tomar acuerdo. Preguntado igualmente por el expresado Concejal acerca de si los sustitutivos de consumos se cobran por administración directa o por arriendo en el presente año, el señor Alcalde le contesta que por administración directa.

Día 28.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda aprobar las cuentas del Matadero de esta villa, correspondientes a los meses de Febrero y Marzo últimos.

Se acuerda declarar pobre a los efectos del expediente incoado por esta Alcaldía, a petición del Juzgado de Instrucción del Batallón de Cazadores de Llerena, número 11, a la madre del mozo Valentín Alba Feito, número 137, de 1919.

Se aprobaron varias cuentas. Igualmente se acuerda por unanimidad y cumpliendo lo dispuesto en el Reglamento para el régimen interior, que el oficial primero pase desde esta fecha a ocupar la plaza de oficial mayor, y el segundo la plaza de oficial primero; y asimismo que por la Alcaldía se abra el oportuno concurso para la provisión de la plaza de oficial segundo.

A preguntas del Sr. Valledor acerca del cerramiento de un camino, el señor Alcalde le contesta que el asunto se halla bastante discutido y aprobado por el Ayuntamiento.

Alcaldía de Salas

Formado el padrón de industrial de este concejo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos determinados en la circular de la administración de Contribuciones de la provincia fecha 12 del pasado Agosto.

Salas, 15 Octubre de 1921.—El Alcalde, J. Rebaque.

R. al núm. 3.577

Alcaldía de Villaviciosa

Confeccionado el padrón industrial y de comercio de este término, expresivo, por orden de calles, plazas y demás vías públicas y numeración correlativa de edificios o locales, de los nombres de las personas que en el mencionado término ejercen profesiones, artes u oficios, industrias o comercio, con determinación de la tarifa, clase y número en que deben estar comprendidos, y de los demás requisitos prevenidos por el reglamento vigente, se anuncia su exposición al público por término de ocho días.

Consistoriales de Villaviciosa, a 21 de Octubre de 1921.—El Alcalde en funciones, M. Luciano Rodriguez.

R. al núm. 3.575

Alcaldía de Villaviciosa

Por efecto de la excepción alegada por el mozo Nicolás Zarabozo González, número 96, del reemplazo de 1921, se instruyó en este Ayuntamiento expediente de ignorado paradero por más de diez años de Alfredo Zarabozo González, hermano de dicho mozo, y que hace catorce años se hallaba en Morón, República Argentina, sin que desde entonces se supiera más de él.

Señas del interesado: estatura buena, color pálido, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas.

Consistoriales de Villaviciosa, y Octubre 24 de 1921.—El Alcalde en funciones, M. Luciano Rodriguez.

R. al núm. 3.599

Alcaldía de Mieres

D. Teodoro Méndez Trelles, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que este Ayuntamiento saca a concurso la construcción de parte del alcantarillado correspondiente al proyecto general del mismo de esta villa, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas, económicas y particulares que se hallan de manifiesto en las oficinas de Obras públicas de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presenta-

rán en esta Alcaldía en el plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente edicto en el periódico oficial de la provincia.

Mieres, 24 de Octubre de 1921.
—Teodoro Méndez.

R. al núm. 3.596

Alcaldía de Coaña

Edicta

D. Enrique López Crespo, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1921 a 1922, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición, y las tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en Coaña.

Coaña, a 15 de Octubre de 1921.
—El Presidente de la Junta general del repartimiento, Enrique L. Crespo.

R. al núm. 3.593

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de San Lorenzo del Escorial

Cédula de requerimiento

En sumario promuerte de Faustino Barrero Rubio, de 36 años de edad, domiciliado en Madrid, hijo de Manuel y Josefa, natural de Faedo (Oviedo), se ha acordado requerir por medio de la presente o Manuel Barrero, para que en término de cinco días, manifieste a este Juzgado los datos necesarios para inscribir la defunción del Faustino, y a la vez se le ofrece dicho procedimiento por medio de la presente por ignorarse su paradero.

San Lorenzo del Escorial, 14 de Octubre de 1921.—El Secretario, P. S., Manuel Martínez.

R. al núm. 3.583

Juzgado de Tineo

Don Francisco Nestares y Fernandez de Liencres, Juez de primera Instancia del Partido de Tineo.

Por el presente: hago saber: Que en la demanda ejecutiva de que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia:

En la villa de Tineo, a primero de Octubre de mil novecientos veintiuno, el Sr. D. Francisco Nestares y Fernandez de Liencres, Juez de primera instancia de este partido habiendo visto estos autos de juicio ejecutivo promovidos por D.^a Segunda García Fernandez, dedicada a sus labores, natural de Borres, en este término y vecina de la Ciudad de Buenos Aires, representada por el procurador D. Faustino Menedez de Llano, y defendida por el Letrado D. José Gacia Martínez, contra don Manuel Fernandez Pérez, de la misma naturaleza y vecindad que la ejecutante, y en la actualidad ausente de ignorado paradero, declarado en rebeldía por no haber comparecido sobre pago de mil seiscientos diez pesetas de principal, y

Fallo:

Que debo mandar mando seguir la ejecución y adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren del deudor D. Manuel Fernandez Pérez y con su producto entero y cumplido pago a la demandante D.^a Segunda García Fernandez, de la expresada cantidad de mil seiscientos diez pesetas de capital y las costas causadas y que se causen hasta la total solvencia.

Así por esta mi sentencia que se notificará en los estrados del Juzgado en virtud de la rebeldía del ejecutado, publicándose además el encabezamiento y parte dispositiva de la misma a medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo —F. Nestares.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—doy fé.—P. H. Manuel Alvarez».

Y para que sirva de notificación al ejecutado D. Manuel Fernandez expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Tineo, a dos de Octubre de mil novecientos veintiuno. —F. Nestares.—P. S. M., P. H., Manuel Alvarez.

R. al núm. 3.600

Cédulas y emplazamientos

en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

RUIZ BARRO, Tomasa, domiciliada últimamente en Gijón, calle del Real; comparecerá el día 27 del actual, a las diez, ante la Audiencia provincial de Oviedo como testigo, para asistir al juicio oral en causa por homicidio instruída por el Juzgado del Distrito de Oriente de Gijón contra León Meana Fano.

3576

El Agente general en España de la Sociedad «Unión Universele», domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá en el término de veinte días ante el Juzgado de Marina de Avilés para instruirle con arreglo a la Instrucción de 4 de Junio de 1873 de los efectos salvados en el naufragio del vapor «Canteras I», y enterarle de la cuenta general de gastos.

3567

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ADELANTADO MASDEN, Salvador, hijo de Francisco y de Modesta, natural de Barcelona, soltero, choufeurt, de 22 años, estatura 1,719 milímetros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, boca regular, barba saliente, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores, D. Francisco Ruiz Castillo, de guarnición en Oviedo.

3589

PRAT MENAJES, Lorenzo, hijo de Juan y de Teresa, natural de Barcelona, soltero, albañil, de 22 años, estatura 1,645 milímetros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca idem, barba idem, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores, don Francisco Ruiz Castillo, de guarnición en Oviedo.

3588

DIAZ REQUEJO, Agustín, de 2 años de edad, hijo de Agustín y de Josefa, soltero, natural y domiciliado últimamente en Buelles, regular estatura delgado, color moreno, ojos negros, procesado por homicidio de José Valdés Morán; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juez de Instrucción de Pola de Lena, para constituirse en prisión.

3574

VAZQUEZ LOZANO, Félix, hijo de Pablo y de Isabel, natural de Tobía, Ayuntamiento de idem, provincia de Logroño, soltero, molinero, de 23 años de edad, estatura 1,671 milímetros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca idem, barba poca, domiciliado últimamente en Tobía; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del séptimo Regimiento de Zapadores Minadores D. Francisco Ruiz Castillo, residente en Oviedo.

3590

MORENO LOPEZ, Francisco, hijo de Juan y de Concepción, natural de Ronda, Ayuntamiento de idem, provincia de Málaga, soltero, relojero, de 22 años de edad, estatura 1,730 milímetros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca idem, barba idem, domiciliado últimamente en Arahál, provincia de Sevilla; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del séptimo Regimiento de Zapadores Minadores D. Francisco Ruiz Castillo, residente en Oviedo.

3587

CARBO EIXAACH, Enrique, hijo de Pedro y de Pilar, natural de Barcelona, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, soltero, albañil, de 22 años de edad, estatura 1,674 milímetros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca idem, barba naciente, domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del séptimo Regimiento de Zapadores Minadores D. Francisco Ruiz Castillo, residente en Oviedo.

3586

Esc. Tip. del Hospicio provincial.